



Que, por su parte, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 127-1-2023-CD adoptado por el Consejo Directivo en su sesión del 5 de mayo de 2023, el Consejo Directivo delegó en la Dirección Ejecutiva la función de aprobar la modalidad de promoción de la inversión privada siempre que su Costo Total de Inversión no supere las 300,000 UIT, entre otros. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, corresponde publicar en el Diario Oficial El Peruano la aprobación de la modalidad de promoción de la inversión privada;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 16.3 del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362 y el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 127-1-2023-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo Comité Pro Social + N° 247-1-2023-Proyecto Choquequirao y el Acuerdo Comité Pro Social + N° 254-1-2023-Proyecto Choquequirao, mediante los cuales se aprobó el Informe de Evaluación del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao" y sus modificaciones sustanciales.

Artículo 2.- Ratificar el Acuerdo Comité Pro Social + N° 265-1-2024-Proyecto Choquequirao, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto.

Artículo 3.- Aprobar la modalidad de promoción de la inversión privada del Proyecto a través de una Asociación Pública Privada cofinanciada.

Artículo 4.- Tener por incorporado el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao" al proceso de promoción, en atención a que se ha cumplido con las condiciones establecidas en el Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 11-1-2017-DE, del 21 de julio de 2017.

Artículo 5.- Comunicar la presente Resolución al Comité PRO SOCIAL +, a la Dirección Especial de Proyectos y al Director de Proyecto.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo

2259405-1

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Autorizan transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para la contratación de sociedad de auditoría que realizará la auditoría financiera al OSCE por el periodo 2024

RESOLUCIÓN N° D000017-2024-OSCE-PRE

Jesús María, 5 de febrero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000059-2024-OSCE-OPM y la Certificación de Crédito Presupuestal N° D000162-2024-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000018-2024-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos N° D000108-2024-OSCE-OAD y N° D000051-2024-OSCE-OAD de la Oficina de Administración, el Informe N° D000002-2024-OSCE-UFIN

de la Unidad de Finanzas y el Informe N° D000043-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley N° 27785, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad; precisando que la resolución se publicará en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el Oficio N° 001257-2023-CG/GRECE de fecha 18 de diciembre de 2023, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República solicitó realizar la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para la designación y contratación de la sociedad de auditoría para efectuar la auditoría financiera por el periodo 2024 en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785, por el monto de S/ 113,582.00 para el periodo 2024;

Que, mediante documentos de vistos la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite el Certificación de Crédito Presupuestal N° D000162-2024-OSCE-OPM, que contiene la Certificación SIAF N° 0175-2024/OPM para la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de Sociedad Auditora por el monto de S/ 113 582.00 (Ciento trece mil quinientos ochenta y dos con 00/100 soles);

Que, en consecuencia, en el marco de las normas descritas, resulta necesario aprobar la transferencia financiera de recursos con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios a favor la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, hasta por la suma de S/ 113 582.00 (Ciento Trece Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles);

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, del Jefe de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, hasta por el importe de S/ 113 582.00 (Ciento Trece Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, con el objeto de financiar la contratación de la sociedad de auditoría que realizará la auditoría financiera al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado por el periodo 2024.

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en la Categoría Presupuestal

9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión de Administrativa, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1, A otras unidades de Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva

2259072-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Autorizan Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 018-2024-SUNARP/SN

Lima, 5 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 001210-2023-CG/GRECE del 13 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República; los Memorándums N° 206-2024-SUNARP/OPPM del 26 de enero de 2024 y N° 227-2024-SUNARP/OPPM del 29 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 053-2024-SUNARP/OA del 1 de febrero de 2024, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 092-2024-SUNARP/OAJ del 02 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 223-2023-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2023, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se dispone que la designación de las Sociedades de Auditoría se efectúa previo concurso público de méritos, y son contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, conforme al mencionado dispositivo legal, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría (SOA), previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el precitado artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; precisándose que la resolución del Titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG del 4 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo. Según el tarifario (Anexo N° 1 de la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG), el monto por concepto de retribución económica más IGV, es de S/ 1'484,534.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 001210-2023-CG/GRECE, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG y el numeral 7.2 de la Directiva N° 005-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", solicita a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, entre otros aspectos, se realice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República del 50% de la retribución económica por la Auditoría Financiera Gubernamental del periodo 2023, por el monto de S/ 742,267.00 (Setecientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y siete con 00/100 soles);

Que, con Memorándums N° 206-2024-SUNARP/OPPM y N° 227-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que se ha aprobado el Certificado de Crédito Presupuestario N° 138, por el monto de S/ 742,267.00, y se ha priorizado la Programación de Compromisos Anual (PCA). En tal sentido, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 138 por el referido importe, por los gastos de la transferencia financiera a favor de la CGR, por concepto de 50% de la retribución económica de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Sunarp, correspondiente al periodo 2023;

Que, a través del Informe N° 053-2024-SUNARP/OA, la Oficina de Administración emite opinión favorable sobre la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al 50% de la retribución económica de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Sunarp, correspondiente al periodo 2023; recomendando la emisión de la Resolución de la Superintendencia Nacional que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 742,267.00. Señala además que se ha determinado que será la Sede Central del Pliego Sunarp quien asuma el importe total de la transferencia financiera a la Contraloría General, para los efectos, ha sido otorgada la disponibilidad presupuestal y previsión presupuestal por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con los Memorándums N° 206-2024-SUNARP/OPPM y N° 227-2024-SUNARP/OPPM, donde se remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 138, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República